

Expediente: **1259/10**

Carátula: **PAZ CARLOS ALBERTO C/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PAZ, SALUSTIANO-DEMANDADO

90000000000 - PAZ, MILAGROS MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, JUAN CARLOS-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, ROSARIO MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, MARTINA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20255431154 - PAZ, SALUSTIANO JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

27265319446 - PAZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20202845909 - LOS TRAGOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1259/10



H105016267701

JUICIO: PAZ CARLOS ALBERTO c/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE: 1259/10 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 24/06/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 01/04/2026, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino**, la Secretaria Coordinadora del área probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz**, el actor en autos, **Sr. Carlos Alberto Paz**, DNI N° **16.222.382**, quien concurrió asistido por su letrada apoderada, **Dra. Griselda Micaela Vizcarra**, el letrado apoderado de la parte demandada Los Tragos SRL, **Dr. Paz Alejandro José** y el **Sr. Salustiano José Paz**, DNI N° **41.736.900**, quien se apersona en este acto en su carácter de heredero del demandado fallecido (Salustiano Paz) con el patrocinio del letrado **Ezequiel Paz**, MP N° **5177**, constituyendo domicilio en el casillero digital N° 20-25543115-4.

En su mérito, el magistrado le concedió un plazo de tres días para que adjunte la tasa de justicia correspondiente a su apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes.

En ese marco, se produjeron las siguientes pruebas:

Se recibió la declaración de los siguientes testigos ofrecidos y citados en el CPA N° 3: **Sr. Seiman Ricardo David**, DNI 31.426.366, **Carobbio Rodrigo Miguel**, DNI 32.927.435 y **Valdéz Raúl Armando**,

DNI 13.120.545.

Luego de la declaración de los testigos **Seiman y Carobbio**, el letrado apoderado de la parte demandada (Los Tragos SRL) tachó a los mismos en sus dichos, lo que fue sustanciado y proveído en el acto conforme da cuenta la videograbación adjunta.

Asimismo, luego de la declaración del testigo **Valdéz**, el letrado apoderado de la parte demandada (Los Tragos SRL) tachó al mismo en su persona y en sus dichos, lo que fue sustanciado y proveído en el acto conforme da cuenta la videograbación adjunta.

Encontrándose pendiente de producción de la prueba informativa que tramita en el CPA N° 2, por considerar el Magistrado que dicha prueba resulta necesaria para la resolución de la causa, se dispuso continuar con su tramitación en los términos de lo dispuesto por el art. 79 del CPL.

Con lo que siendo horas 09.00 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, junio de 2026.** JL

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.